



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2002.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Teresa Bort Albert

CONCEJALES:

D. Daniel Agut Mateu
D. Francisco José Pavía García
de Leonardo
D. Herminio Moliner Roca
D^a Francisca Bellés Mateu
D. Juan José Edo Gil
D. Juan José Más Casanova

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 18,00 h. del día 28 de junio de 2002, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D^a. María Teresa Bort Albert, como Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, de fecha 10 de mayo de 2002, se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 EN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2002.

Se da cuenta del expediente núm. 3/2002 sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 6 de junio de 2002.

RESULTANDO, que los servicios que presta esta Entidad Local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad determinados gastos sin posibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.

RESULTANDO, que dichos gastos no cuentan con crédito suficiente en el Presupuesto previsto,

CONSIDERANDO, que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los arts. 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título VI de la citada Ley,

Visto el preceptivo informe emitido por Secretaría-Intervención, así como el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

1º.- Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG.ANT.</u>	<u>SUPLEM.</u>	<u>CONSIG.PREV.</u>
1.141.00	Otro personal atípico	15.325,81	800,00	16.125,81
4.221.02	Prod. limp. y otros	1.502,53	500,00	2.002,53
1.222.01	Postales	300,51	800,00	1.100,51
1.226.02	Public. y propaganda	1.202,02	500,00	1.702,02
4.226.04	Festejos populares	3.005,06	2.843,94	5.849,00
1.226.05	Otros gastos diversos	1.190,00	1.500,00	2.690,00
9.462.00	Prest. Servic. Sociales	4.748,00	632,00	5.380,00
TOTAL SUPLEMENTOS.....			7.575,94 €	

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2001: 1.731,55 €
- Con mayores ingresos sobre los previstos en las partidas siguientes:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG.INICIAL</u>	<u>MAYOR INGRESO</u>
310.07	Otras tasas	157,93	82,47
399.00	Otros ingresos diversos	6,01	4.993,15
455.02	Otras subvenciones	6,01	768,77
Total mayores ingresos			5.844,39
TOTAL FINANCIACIÓN CRÉDITOS.....			7.575,94 €

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN CALLES C-113 Y C-114.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2000, acordó la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de las calles C-113 (parte) y C-114 (parte), proyecto de urbanización e imposición de cuotas de urbanización, así como la cuenta detallada y justificada de las cuotas de urbanización, sometiendo toda esta documentación a información pública mediante anuncios en el D.O.G.V., tablón de edictos y periódico Mediterráneo, con notificación personalizada a todos los propietarios catastrales afectados a los que se concedió la correspondiente audiencia por plazo de veinte días.

Con fecha 26 de mayo de 2000, D^a. Francisca Casanova Radíu presentó escrito alegando que el inmueble sito en C/ Adyutorio, 70, afectado por la citada reparcelación, era propiedad de su marido José Portolés Mateu, tal y como justificaba mediante la presentación de documentación catastral.

Mediante acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 2002, se estima la citada alegación y se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación, el proyecto de urbanización y la memoria y cuenta detallada de las cuotas de



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

urbanización, publicándose dicho acuerdo en el B.O.P., un periódico provincial y notificándose a los afectados.

Mediante escrito nº 459 de entrada de 29.05.2002 D. José Casanova Tena alega que la parcela de su propiedad sita en la actuación de la C-113 y C-114 es propiedad de sus hijos, según documentación justificativa que adjunta.

Por escrito nº 491 de entrada de 07.06.2002 D^a Concepción Ibáñez Nebot presenta recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 10 de mayo de 2002 manifestando no estar de acuerdo con la actuación urbanística programada en lo que se refiere al coste de la misma y su reparto.

Teniendo en cuenta que se han efectuado consultas con los Servicios Territoriales de Urbanismo de Castellón, manifestando éstos que el procedimiento seguido para la urbanización de parte de las calles C-113 y C-114 no se estaba efectuando de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística y Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Visto que el art. 68.4 de la LRAU establece que “la eficacia de la reparcelación forzosa requiere la programación de los terrenos afectados”.

Visto que el art. 118 del RP señala que “mediante Plan de Reforma Interior pueden subsanarse las insuficiencias de un Plan General que no haya delimitado Unidad de Ejecución para terrenos cuya adecuada urbanización convenga realizar mediante Actuaciones Integradas por ser técnicamente imposible o inadecuado efectuarla mediante Actuación Aislada”.

El Concejal socialista Sr. Juan José Más manifiesta que todo esto le parece cuanto menos raro, haciendo varias consultas al respecto que son contestadas por el Secretario-Interventor, el cual explica que se trata de un error técnico al faltar la redacción de un documento urbanístico, como es el Plan de Reforma Interior, para la delimitación de la Unidad de Ejecución, pero que el resto de la documentación y procedimiento es correcto. Añade que una vez subsanado dicho error se seguirá con el procedimiento administrativo encaminado a la ejecución de las obras.

Visto todo lo anterior, atendiendo las indicaciones de los Servicios Territoriales de Urbanismo y deliberado suficientemente el asunto, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

1.- Dejar sin efecto los acuerdos plenarios de 21.03.2000 y 10.05.2002 referidos a la aprobación inicial y definitiva de los proyectos de reparcelación y urbanización de parte de las calles C-113 y C-114 por los motivos expresados en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Atender las recomendaciones de los Servicios Territoriales de Urbanismo, debiéndose proceder a redactar un Plan de Reforma Interior que se limite, tal y como establece el art. 118 del RP, a delimitar una Unidad de Ejecución en los terrenos sobre los que se quiere actuar.

3.- Que una vez redactado el citado P.R.I., así como efectuadas las rectificaciones que sean oportunas en el resto de la documentación (Proyectos de Reparcelación y de Urbanización), se comience de nuevo el procedimiento administrativo, de acuerdo con lo previsto en la LRAU y RP de la Comunidad Valenciana.

4.- Notificar el presente acuerdo a D^a Concepción Ibáñez Nebot, así como al resto de los afectados por la presente actuación urbanística.

5.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2002.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presenta ninguna.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal socialista Sr. Juan José Más pregunta por qué se hacen los Plenos en horario laboral.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el anterior Pleno se hizo al mediodía y tampoco le iba bien el horario. Le pregunta cuándo le va bien a él.

El Sr. Más comenta que antes los Plenos se hacían en horario no laboral, por ejemplo a las 22,00 horas de la noche.

La Sra. Alcaldesa señala que se intenta poner un horario que vaya bien a una mayoría de concejales, como es el caso actual, pero que poner uno que vaya bien a todos es muy difícil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

El SR. Más replica que ha sido ocho años Concejal y nunca ha tenido problemas con los horarios de los Plenos, pero insiste que las 18,00 horas es un horario laboral, proponiendo que se hagan, por ejemplo, a las 21,00 horas.

La Sra. Alcaldesa y el resto de Concejales populares manifiestan que ese horario es muy tardío y creen más correcto el actual de las 18,00 horas.

La Concejal socialista Sra. Francisca Bellés pregunta qué se está haciendo exactamente en la C/ Treball.

Contesta la Sra. Alcaldesa que de momento sólo se está arreglando la pared que da al barranco, la cual se encontraba en muy mal estado.

El Sr. Más pregunta al actual equipo de gobierno si conocía la existencia de un acuerdo del Ayuntamiento de hace varios años por el cual se establecía que dicha pared debía ser pagada por los vecinos. Señala cual es el motivo de que no se cumpla este acuerdo y los vecinos se hagan cargo del coste de la reparación.

La Sra. Alcaldesa responde que desconoce la existencia de dicho acuerdo, pero que entiende que la pared debía repararse urgentemente debido a su mal estado y porque es importante para el pueblo por su situación lindante con el barranco.

El Sr. Más pregunta por el sueldo que perciben los dos peones contratados por el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa contesta que los dos parados han sido contratados con cargo a una subvención del SERVEF que cubre su sueldo hasta el salario mínimo interprofesional, y que el Ayuntamiento ha complementado el salario de uno de ellos por tratarse de un oficial de 1ª.

Y sin haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto levantando la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,